



Procedimiento de Prevención de Delitos

Rentas e Inversiones Baker SpA

Cód.: AUDI-PR-10-1

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoria Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

INDICE

	<u>Página</u>
1. Objetivo.....	2
2. Alcance.	2
3. Áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.....	2
3.1 Gerencia Legal.....	2
3.2 Gerencia de Auditoría Interna.....	3
3.3 Gerencia de Personas.....	3
3.4 Otras Gerencias.....	3
4. Modelo de Prevención de Delitos	3
4.1 Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos	4
4.2 Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos	4
5. Descripción del Procedimiento	4
5.1 Actividades de Prevención.....	5
5.2 Actividades de Detección	11
5.3 Actividades de Respuesta.....	12
5.4 Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos	13
6. Ambiente de Control.....	14
7. Reportes.....	14
8. Certificación del Modelo de Prevención de Delitos	15
9. Frecuencia de Revisión y Actualización del Procedimiento.	15
10. Control de Cambios.....	15
11. Registros.	15

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

1. Objetivo.

Establecer los procedimientos respecto de la adopción, administración, actualización, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, definido por Rentas e Inversiones Baker SpA, el cual incluye una descripción de las actividades necesarias para el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. Alcance.

El alcance de este procedimiento y del Modelo de Prevención de Delitos incluye a los dueños, controladores, directores, representantes y colaboradores o terceros que participan en procesos de Rentas e Inversiones Baker SpA.

En adelante e indistintamente se mencionará también como Baker.

3. Áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo:

- Gerencia Legal de Esmax Distribución SpA
- Gerencia de Auditoría Interna de Esmax Distribución SpA
- Gerencia de Personas de Esmax Distribución SpA
- Otras Gerencias

Cabe destacar que estas áreas de apoyo pertenecen a la sociedad Esmax Distribución SpA., las cuales prestan ciertos servicios a Rentas e Inversiones Baker SpA conforme al contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2019.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

3.1 Gerencia Legal

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos o convenios que celebre Baker con terceros.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos, cuando éste lo solicite, de las demandas y/o juicios de Baker que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393 y que tengan conocimiento.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos de las multas o sanciones aplicadas a Baker por entidades fiscalizadoras con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N°20.393.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

3.2 Gerencia de Auditoría Interna

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Realizar revisiones al Modelo de Prevención de Delitos de Baker (la que podría ser a través de un tercero).
- Informar cualquier hecho que pueda ser una falta al Modelo de Prevención de Delitos o un posible delito bajo el alcance de la Ley N°20.393.

3.3 Gerencia de Personas

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados e informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier nuevo riesgo que identifique.
- Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas, considerando la legislación laboral. Cabe destacar que los colaboradores de Baker, están contratados por Esmax Distribución SpA, quien presta los servicios a Rentas e Inversiones Baker SpA, por lo cual las sanciones disciplinarias serán tomadas por Esmax Distribución SpA de acuerdo a los hechos y en proporción a la falta cometida en perjuicio de Baker.

3.4 Otras Gerencias

Otras Gerencias como por ejemplo la Gerencia Inmobiliaria con la Subgerencia de Rentas Inmobiliaria y la Gerencia de Ingeniería con la Subgerencia de Ingeniería Retail:

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados e informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier nuevo riesgo que identifique.

4. Modelo de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos de Baker consiste en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393, siendo el Directorio responsable de implementar, mantener y supervisar el Modelo de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos de Baker, considera los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
- Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos de Baker contiene los elementos que permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

El presente procedimiento forma parte del Sistema de Prevención de Delitos.

4.1 Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos



Figura 1: Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del modelo.

4.2 Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos

El Directorio de Baker, el Comité de Ética y el Encargado de Prevención de Delitos serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, operación, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio de Baker, lo que implica que:

- Su designación, y revocación será efectuada por el Directorio de Baker.
- Tendrá acceso directo al Directorio de Baker para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente.
- Tendrá acceso directo e irrestricto a la información.
- Contará con autonomía respecto de la administración de Baker

5. Descripción del Procedimiento

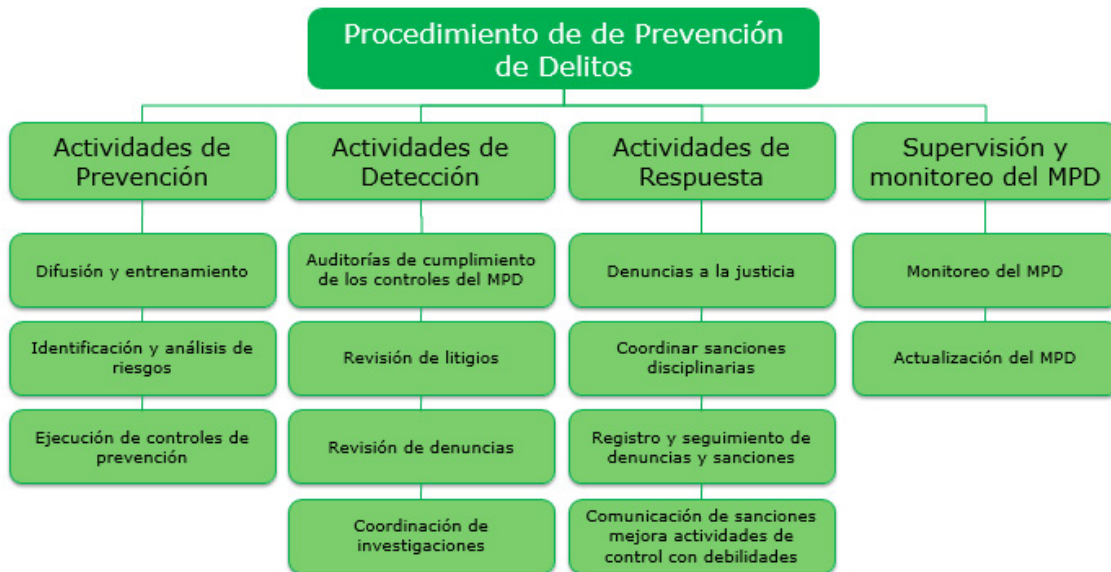
El Procedimiento de Prevención de Delitos de Baker se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Actividades de prevención.
- Actividades de detección.
- Actividades de respuesta.
- Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, siendo el Encargado de Prevención de Delitos responsable de la ejecución de dichas actividades.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Procedimiento de Prevención de Delitos.



5.1 Actividades de Prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos de Baker son las siguientes:

- a. *Difusión y entrenamiento.*
- b. *Identificación y análisis de riesgos de delito.*
- c. *Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos.*

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a. Difusión y entrenamiento

Dado que Baker no tiene trabajadores directamente contratados, sino que tiene un contrato de prestación de servicios de asesoría y servicios profesionales con Esmax Distribución SpA y en consideración que esta empresa también es parte del mismo grupo empresarial, para la etapa de difusión y entrenamiento, se realizará lo siguiente:

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Gerencia de Persona velará que todos los colaboradores de Esmax Distribución SpA que prestan servicios a Baker estén:

- En conocimiento de las políticas y procedimientos del modelo de prevención de delitos de Baker, con el fin de hacer cumplimiento de éstas.
- Capacitados en el Modelo de Prevención de Delitos por parte de Esmax Distribución SpA. donde deberán hacer hincapié en el Modelo de Prevención de Delitos de Baker y exponer las acciones que puede y las que no se pueden realizar.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoria Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

- Que tengan realizada la inducción correspondiente por parte de Esmax Distribución SpA la cual incluyan materias del: Modelo de Prevención de Delitos, Código de Ética y Conducta y Comité de Ética de Baker.
- En conocimiento del Código de Ética y Conducta de Esmax Distribución SpA y de Baker.

Para los colaboradores que prestan servicios a Baker, deberán firmar una declaración anual, donde expongan que: i) han recibido la inducción y capacitación correspondiente del Modelo de Prevención de Delitos de Baker, ii) han tomado conocimiento de las políticas y procedimiento de los procesos de Baker que puedan estar asociado al modelo de prevención de delitos, iii) han recibido y tienen conocimiento del Código de Ética y Conducta de Esmax Distribución SpA y el Código de Ética y Conducta para Baker y iii) que no cometerán ningún acto que pueda poner en riesgo la operación como también no realizarán ningún acto o delito que atente al cumplimiento de la Ley N°20.393 para beneficio de Baker como de Esmax Distribución SpA.

b. Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para Baker y sus actividades de control.

Este proceso será realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de Baker.

Para desarrollar esta actividad se efectuarán las siguientes actividades:

1. Identificación de riesgos.
2. Identificación de controles.
3. Evaluación de riesgos.
4. Evaluación de controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la matriz de riesgos de delitos que posee Baker.

1. Identificación de riesgos

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de Baker, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de Baker y que sean efectuados por los miembros del Directorio, Gerentes de Baker o por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados y/o las personas que prestan servicios para Baker conforme al contrato de prestación de servicios existente entre Baker y Esmax Distribución SpA.

2. Identificación de controles

Para los riesgos detectados se identificarán las actividades de control existentes en la organización para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de las áreas y funciones de Baker y con las políticas y procedimientos existentes, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de las actividades de control en la matriz de riesgos y controles.

En cada descripción de la actividad de control se identificará los siguientes atributos:

- Frecuencia o periodicidad del control

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

- Naturaleza del control
- Grado de Automatización
- Evidencia
- Formalización
- Alineación hacia el MPD y/o Ley N°20.393

3. Evaluación de riesgos

Los riesgos identificados serán evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad (Ver Tabla N°1 y N°2). Se entiende por impacto, el efecto o el daño sobre Baker en caso de materializarse un riesgo y por probabilidad, el nivel de ocurrencia con que se puede materializar el riesgo.

Inicialmente, ambos parámetros serán evaluados sin considerar las actividades de control actuales, es decir como riesgo inherente.

En la evaluación de los riesgos identificados participarán representantes de Baker, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

Tabla N°1 Escala de Evaluación de Impacto

Tabla N°2 Escala de Evaluación de Probabilidad

Valor	Categoría	Descripción
5	Catastrófico	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.
4	Mayor	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.
3	Moderado	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del proceso dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
2	Menor	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del proceso y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
1	Insignificante	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en el desarrollo del proceso y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Valor	Categoría	Descripción
5	Casi certeza	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente. (90% a 100%)
4	Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene entre 66% a 89% de seguridad que éste se presente.
3	Moderada	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
2	Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
1	Muy improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

4. Evaluación de controles

Para los controles identificados por cada riesgo, se evaluará sus atributos.

Evidencia	Calificación
Completa	7
Insuficiente	2

Formalización	Calificación
Con formalización	7
Formalización incompleta	5
Sin formalización	2

Naturaleza del Control	Calificación
Directivo	7
Preventivo	6
Detectivo	5
Correctivo	4
Disuasivo	3
Recuperativo	2

Alineación al Modelo y a la Ley	Calificación
Cumple	7
Cumple parcial	5
No cumple	2

Adicionalmente, se deberá especificar que variable mitigará el control, es decir, si mitiga a la "probabilidad" de ocurrencia o si mitiga al "impacto" del riesgo.

En base a esta evaluación, se analizará en cuanto porcentaje el control ayuda a mitigar razonablemente el riesgo asociado.

Evaluación del diseño del control			
Calificación cualitativa	Porcentaje de mitigación	Calificación cuantitativa (Rango)	
Óptimo	90%	7.0	6.0
Bueno	75%	5.9	5.1
Regular	50%	5.0	4.0
Deficiente	25%	3.9	1.0

Posterior a dicha evaluación, se analizará para cada riesgo el valor de mitigación considerando los controles en su conjunto. Para esto se utilizará el promedio de la evaluación de cada uno de los controles identificados para la mitigación del riesgo.

Finalmente se incorporará la evaluación de acuerdo a criterio experto, que para estos casos deberá ser el Encargado de Prevención de Delitos o quien este designe.

Cabe destacar, que toda la evaluación será efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con los responsables de los riesgos de delitos.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoria Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

Al determinar la evaluación del diseño del control, se podrá determinar el riesgo residual. Para esto se considerará el resultado del porcentaje final de mitigación y la variable a mitigar.

Por ejemplo:

- Probabilidad 3, Impacto 4, Riesgo Inherente 12
- Variable a mitigar "Probabilidad"
- Porcentaje final de mitigación 73%

El riesgo residual será 3.2, dado que la Probabilidad disminuye en 0.8 y el Impacto se mantiene en 4.

Con el resultado concluido del riesgo residual, se clasifica la severidad en:

Severidad	Severidad
Alto	≥ 15 y ≤ 25
Medio	≥ 5 y < 15
Bajo	> 0 y < 5

Para todos los riesgos residuales con severidad "medio" y "alto", se deben implementar actividades de control mitigante adicionales para disminuir la exposición al riesgo. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

La matriz deberá ser actualizada en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio como, por ejemplo: adquisición de una nueva sociedad, nuevos negocios, entre otros.

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

- **Proceso:** Describe la actividad del proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Código de Riesgo:** Codificación del riesgo que considera Baker actualmente.
- **Dueño del Riesgo:** Se indica la o las personas (cargo) responsables del escenario de delito.
- **Delito Ley N°20.393:** Indica el delito especificado en la Ley N°20.393.
- **Riesgos:** Detalla el escenario de delito a la cual enfrenta la empresa.
- **Naturaleza del Riesgo:** Se indica cual es el origen propio del riesgo o donde se origina el riesgo, siendo las opciones: Estratégico, Climatológico, Financiero, Imagen, Información, Legal y Regulatorio, Operacional, Personas o Tecnológico.
- **Impacto del Riesgo:** Se indica en que ámbito afecta el riesgo identificado, siendo las opciones: Estratégico, Climatológico, Financiero, Imagen, Información, Legal y Regulatorio, Operacional, Personas o Tecnológico.
- **Probabilidad:** Se evalúa cual sería probabilidad de un riesgo o cuantas veces se exponen a la situación que conlleva a un riesgo, si este se llegará a materializar, sin considerar los controles existentes en la Compañía.
- **Impacto:** Se evalúa cual sería el impacto de un riesgo, si se llegará a materializar, sin considerar los controles existentes en la compañía.
- **Resultado Riesgo Inherente:** Es el resultado de la multiplicación de la probabilidad y el impacto.
- **Calificación del Riesgo:** Corresponde al grupo o nivel de severidad del riesgo, siendo las opciones: Alto, Medio o Bajo.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoria Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

- **Afecta la continuidad del negocio:** Se indica si el riesgo al llegar a materializarse, podría afectar a la continuidad del negocio, para visualizar el nivel de importancia del riesgo.
- **Código del control:** Codificación de la actividad de control que considera Baker actualmente.
- **Controles:** Descripción de la actividad de control referente al escenario de delito que considera a Baker.
- **Responsable:** Se indica la o las personas (cargo) responsables de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito.
- **Naturaleza del control:** Indica la oportunidad en que se ejecuta el control, siendo las opciones de: Directivo, Preventivo, Detectivo, Correctivo, Disuasivo o Recuperativo.
- **Periodicidad:** Indica la frecuencia que se ejecuta el control, siendo las opciones de: Por evento, Diario, Semanal, Mensual, Trimestral, Bimensual, Semestral o Anual.
- **Grado de Automatización:** Indica si el control se ejecuta de forma Manual o Automático.
- **Evidencia:** Es una prueba de la revisión realizada, pudiendo ser completa o insuficiente en caso de existir la evidencia.
- **Formalización:** Indica si el control esta descrito en algún documento formal, siendo como opción: Con formalización, Formalización incompleta y Sin formalización.
- **Alineación al MPD y/o Ley N°20393:** Corresponde a controles que ayuden a que no se materialice los delitos y considera los requerimientos legales de la Ley N°20.393, siendo como opción: Cumple, Cumple parcial y No cumple.
- **Calificación cuantitativa:** Resultado de la evaluación del diseño del control a través de un rango numérico.
- **Calificación cualitativa:** Resultado de la evaluación del diseño del control a través de una denominación.
- **Porcentaje de mitigación:** Indica cuanta cobertura tiene el control en el riesgo, siendo como opción: 90%, 75, 50% o 25%.
- **Variable Mitigada:** Indica si el control mitiga a la probabilidad o al impacto del riesgo.
- **Valorización del Riesgo en su conjunto:** Indica si los controles en su conjunto, ayudan a mitigar el control. Esta determinada como un promedio de los controles asociado al riesgo.
- **Criterio Experto:** Indica la evaluación de los controles en su conjunto asociado al riesgo, de acuerdo al criterio experto.
- **Porcentaje final de mitigación:** Considera la valorización del riesgo en su conjunto y el criterio experto, estableciendo una corrección a la mitigación.
- **Probabilidad residual:** Se evalúa cual sería la probabilidad de un riesgo o cuantas veces se exponen a la situación que conlleva a un riesgo, si este se llegará a materializar, pero considerando los controles existentes en la Compañía. Para determinar esto, se utiliza el porcentaje final de mitigación obtenida y la probabilidad inherente.
- **Impacto residual:** Se evalúa cual sería el impacto de un riesgo, si se llegará a materializar, pero considerando los controles existentes en la Compañía. Para determinar esto, se utiliza el porcentaje final de mitigación obtenida y el impacto inherente. Cabe destacar que el control solo afecta a una variable (en la mayoría de los casos, el impacto inherente no varía).
- **Resultado Riesgo Residual:** Es el resultado de la multiplicación de la probabilidad y el impacto residual.

c. Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos

Las actividades de control de prevención de delitos son todas aquellas acciones asociadas a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentado en la "Matriz de Riesgos de Delitos de Baker". En la matriz se detallan las actividades de control que cada gerencia debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoria Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

5.2 Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos de Baker son las siguientes:

- a. *Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos.*
- b. *Revisión de litigios.*
- c. *Revisión de denuncias.*
- d. *Coordinación de investigaciones.*

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a. *Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos.*

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe deberá verificar periódicamente que las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos operan.

El Encargado de Prevención de Delitos podrá solicitar revisiones independientes en forma periódica al Modelo de Prevención de Delitos.

b. *Revisión de litigios*

La Gerencia Legal entregará al Encargado de Prevención de Delitos, cuando éste lo solicite, un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones, demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a Baker en algún escenario de delito relacionado a la Ley N°20.393, de las que tengan conocimiento.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, de las que tengan conocimiento.

c. *Revisión de denuncias*

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética, realizarán un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por Baker, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

d. *Coordinación de investigaciones*

El Comité de Ética coordinará las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

5.3 Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos, o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se contemplará la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Dado que los colaboradores de Baker, pertenecen a Esmax Distribución SpA, las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos de Baker pueden ser las siguientes:

- a. *Sanciones disciplinarias.*
- b. *Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.*
- c. *Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.*
- d. *Denuncias a la justicia (opcional).*

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a. Sanciones disciplinarias

Para el caso de los colaboradores de Esmax Distribución SpA que prestan servicios a Baker, se aplicarán medidas disciplinarias por el incumplimiento de la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos o la detección de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de Baker.
- Aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción estará sustentada con una investigación del hecho que la justifique fehacientemente.

La sanción a ser aplicada será determinada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Comité de Ética, dependiendo de la relevancia del hecho.

b. Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, o la detección de delitos (Ley N° 20.393), de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Denuncias".

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, efectuará un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas serán ejecutadas de acuerdo a lo definido en el "Procedimiento de Denuncias".

c. Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos se realizará lo siguiente:

- Evaluar comunicar las medidas disciplinarias adoptadas.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética y las Áreas de Apoyo resolverán la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias, con el fin de difundir su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.
- El Encargado de Prevención de Delitos evaluará los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:
- Nuevas actividades de control, o
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

d. Denuncias a la justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos evaluará, en conjunto con el Comité de Ética y/o el Directorio, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Carabineros. Para estos efectos podrá solicitarse asesoría a la Gerencia Legal como a los Asesores Legales Externos.

Si bien Baker no se encuentra obligado por ley a denunciar, es una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica. El Artículo 6 de la Ley N°20.393, establece: "Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportado antecedentes para establecer los hechos investigados."

5.4 Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos. El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

a. Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Para efectuar las actividades de monitoreo, el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos podrá realizar las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Revisión de la eficacia operativa y de la implementación de las actividades de control.
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime convenientes.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos determinará y documentará el criterio a utilizar para ello.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

El Modelo de Prevención de Delitos además podrá ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de un área de la organización o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

b. Actualización del Modelo de Prevención de Delitos

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos deberá:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Identificar cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Dar seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.
- Resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos actualizará la matriz de riesgos y controles de Baker, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

6. Ambiente de Control

El ambiente de control está constituido básicamente por la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos, así como también por los valores éticos de Baker.

El ambiente de control del Sistema de Prevención de Delitos se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Código de Ética y Conducta.
- Procedimiento de Denuncias.
- Políticas y procedimientos vinculados a prevenir los delitos de la Ley N°20.393 de cada uno de los procesos de Baker.

7. Reportes

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio de Baker, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes a reportar abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- Acciones Preventivas.
- Acciones Detectivas.
- Acciones de Respuesta.
- Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El Directivo de Baker podrán determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras áreas de la organización.

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

8. Certificación del Modelo de Prevención de Delitos

Como parte del Modelo de Prevención de Delitos, se encuentra el elemento de “Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos”, en donde posterior a la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos, se podrá optar por certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una Empresa Certificadora, registrada en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

La certificación debe efectuarse de forma periódica (cada dos años) y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo a lo estimado por el Directorio de Baker.

9. Frecuencia de Revisión y Actualización del Procedimiento.

El Procedimiento de Prevención de Delitos será revisado y actualizado cada dos años en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, quien propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

10. Control de Cambios.

Versión	Fecha Modificación	Aspectos Modificados
001	28-05-2021	- Versión original.

11. Registros.

Identificación	Almacenamiento	Grado de sigilo	Protección	Recuperación	Tiempo de Retención	Descarte
Procedimiento de Prevención de Delitos.	Electrónico.	Corporativo.	Acceso al sistema por clave y contraseña y Sistema protegido por backup.	Procedimientos almacenados por código.	Permanente	N/A

Elaborado por:	Aprobado por:	Fecha Liberación:	Fecha Próxima Actualización:
Gerente de Auditoría Interna	Directorio de Baker	28-05-2021	28-05-2023

La información contenida en este documento es de carácter corporativo y de uso interno de Baker.